



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-2020-00162-00
PROCESO: EXISTENCIA, DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: MARILUZ VÁSQUEZ BELTRÁN
DEMANDADO: SAUL ALTAHONA SANTOS

El apoderado de la parte demandante aportó al proceso constancia de haber notificado personalmente a la dirección física del demandado SAUL ALTHONA SANTOS, a través de la empresa de servicio postal 4-72 pero observa el despacho que no es posible tener como válida dicha notificación, por cuanto la misma se encuentra incompleta toda vez que no se aportó la constancia de haber notificado al demandado por aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P.

En consecuencia, se requiérase a la parte demandante a efectos de que continúe con la notificación personal al demandado enviándole el respectivo aviso con las formalidades establecidas en la citada norma.

Finalmente, esta judicatura le informa que en la pestaña de estados electrónicos del micrositio web del juzgado (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/88>) podrá descargar los formatos de notificación personal (electrónica D. 806 de 2020, citación 292 CGP y aviso 293 CGP) diseñados por este despacho, y un documento guía para gestionar la notificación electrónica y obtener la constancia de recibo del mensaje a través de la aplicación Outlook compatible con dominios hotmail.com, outlook.com, outlook.es, gmail.com, entre otros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af604ee1e69ce5bfa7db7ae96c54454b9b847bcf0d7e74ce00cf7fb5571834f3

Documento generado en 28/03/2022 06:17:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>